Certificación Registral expedida por:

SARA GOMEZ LOPEZ

Registrador de la Propiedad de PUNTA UMBRÍA

AVENIDA DEL DECANO, S/N
21100 - PUNTA UMBRÍA (HUELVA)
Teléfono: 959-374816
Fax: 959-374818
Correo electrónico: puntaumbria@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

GESLICO-GESTION DE COBROS SAU

con DNI/CIF: A81238917

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **U77UF70H**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***3465-5000002072***

SARA GÓMEZ LÓPEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE PUNTA UMBRIA

CERTIFICO: Que en vista de lo que determina el precedente documento he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta:

Que la finca de Aljaraque nº: 6306, código registral único 21007000031945, cuya descripción literal es la siguiente:**"*URBANA:*** Trozo de terreno en el término de Aljaraque, en la zona de ***"El Santo"***, compuesto por las parcelas 2 y 3, integrantes de la manzana M-11, con una superficie de ***dos mil veinticinco metros cuadrados,*** que linda: Norte, carretera de Huelva a Punta Umbría; Sur, calle de nueva apertura; Este, finca adjudicada a don José Hernández Prieto; y Oeste, Catalina Pedreira Cayuela. Sobre dicha finca existe un ***CHALET*** de una sola planta, distribuido en terraza cubierta, vestíbulo, comedor, despacho, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, sala y cocina. Tiene una superficie edificada de ***ciento sesenta y dos metros y treinta y siete decímetros cuadrados*****.".**

Inscrita a favor de **MOISES GONZALEZ REY con N.I.F. 29.793.551-H**, titular del pleno dominio del 100% con CARACTER PRIVATIVO, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada el notario DON FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ SEMITIEL, en HUELVA, el día 29/12/2003, con número de protocolo 2167/2003, según la Inscripción 6ª, al folio 197, libro 87, tomo 1881; aparece en el siguiente estado de derechos y cargas, vigentes en esta fecha.

Se advierte que, en esta fecha, la finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.-

CARGAS POR PROCEDENCIA:
NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:
La ***HIPOTECA*** de la inscripción 8ª, ampliada y modificada por la 9ª, y nuevamente modificada por la 11ª, a favor de BANCO MARE NOSTRUM SA, para responder, una vez ampliada, de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL EUROS** de principal, sus intereses remuneratorios de dos anualidades al tipo máximo del 14% nominal anual; de una cantidad equivalente a tres anualidades de intereses remuneratorios, al mismo tipo de interés máximo, para intereses de demora; de las costas, gastos y perjuicios, en caso de incumplimiento, hasta una cantidad máxima igual al 20% del capital prestado. Constituida por la inscripción 8ª, de fecha 29 de abril de 2005, en virtud de escritura otorgada en Cartaya el día 17 de diciembre de 2004, ante el Notario don Miguel Ángel González Villalba Ballesteros, número 1.957 de su protocolo; ampliada y modificada por la inscripción 9ª en virtud de escritura otorgada en Huelva el 25 de mayo de 2005, ante el Notario don Isidoro Victor Gonzalez Barrios, con el número 1.414 de su protocolo; y modificada por la inscripción 11ª en virtud de escritura otorgada en Huelva el 30 de agosto de 2013, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, con el número 2.765 de su protocolo.-

Un ***EMBARGO*** a favor de "FIMESTIC EXPANSION, S.A." según autos seguidos con el número 722/2005 en el Juzgado de 1ª Instancia número 6 de Huelva, para responder de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS** de principal, más **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS** de intereses y costas. Anotado por la letra I de fecha 26 de marzo de 2013.-
Al margen de este embargo figura literalmente la siguiente nota: *"En esta fecha se expide la certificación de cargas del artículo 656 de la L.E.C., en procedimiento 722/2005, negociado R, seguido en el Juzgado de 1ª Instancia Nº 6 de Huelva, según se solicita en virtud de mandamiento expedido con fecha doce de abril de dos mil trece, que fue presentado a las 11:04 horas del día diecinueve de abril de dos mil trece, causando el asiento de presentación 1294 del Diario 177. Punta Umbría a veinticinco de Abril del año dos mil trece.-"*

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y/o de Sucesiones y Donaciones, por 5 años. Ingresados por autoliquidación 10,52 euros. Punta Umbría a 26 de Marzo de 2013.-

Un ***EMBARGO*** ADMINISTRATIVO a favor de la COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA para responder de **SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS** de importe global, según expediente administrativo de apremio número 2004/026115. Anotado por la letra J de fecha 9 de abril de 2013.-

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y/o de Sucesiones y Donaciones, por 5 años. Exenta por autoliquidación. Punta Umbría a 3 de Octubre de 2013.-

Una ***HIPOTECA*** a favor de BANCO MARE NOSTRUM SA para responder de **CUARENTA Y UN MIL EUROS** para la devolución del principal del préstamo; **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS** para costas y gastos y para el caso de ejecución extrajudicial, también los honorarios notariales y los gastos habidos por los distintos trámites seguidos en dicha ejecución; **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS** para intereses ordinarios; **QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS** para intereses moratorios; **CUATROCIENTOS DIEZ EUROS** equivalente al 1% del principal del préstamo, para prestaciones

accesorias, a fin de garantizar el pago de la compensación por desistimiento y comisiones establecidas. Constituida por la inscripción 12ª de fecha 3 de octubre de 20013, en virtud de escritura otorgada en Huelva, el día 30 de agosto de 2013, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, número 2.766 de su protocolo.-

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y/o de Sucesiones y Donaciones, por 5 años. Ingresados por autoliquidación 977,7 euros. Punta Umbría a 3 de Octubre de 2013.-

Un EMBARGO a favor de M DEL TORO GARRIDO SL según autos seguidos con el número 1471/2013 en el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE HUELVA de HUELVA, para responder de ***VEINTIDOS MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS*** de principal, más ***DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON UN CÉNTIMOS*** de intereses vencidos; más otros ***SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS*** para intereses y costas. Anotado con la letra K de fecha cuatro de Abril del año dos mil catorce.

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y/o de Sucesiones y Donaciones, por 5 años. Ingresados por autoliquidación 147,61 euros. Punta Umbría a 4 de Abril de 2014.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste expido la presente certificación en Punta Umbría, a trece de septiembre del año dos mil dieciséis.

ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos de la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por SARA GOMEZ LOPEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE PUNTA UMBRIA a día trece de Septiembre del año dos mil dieciséis.

(*) C.S.V. : 2210132776A30350

Servicio Web de Verificación: https://www.registradores.org/csv

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)